



## **Alcance del Ejercicio Profesional del Consultor Internacional de Lactancia Certificado (IBCLC)**

Los profesionales certificados como Consultores Internacionales de Lactancia Certificados (International Board Certified Lactation Consultant, IBCLC®) han demostrado poseer conocimientos especializados y pericia clínica en cuanto al amamantamiento y la lactancia están certificados por el Consejo Internacional de Examinadores de Consultores de Lactancia (International Board of Lactation Consultant Examiners®, IBLCE®).

El Alcance del Ejercicio Profesional comprende las actividades para las cuales los IBCLC reciben educación y en las que están autorizados a participar. El propósito de este Alcance del Ejercicio Profesional es proteger al público, al promover que todos los IBCLC proporcionen un cuidado seguro, competente y con base en evidencia. Dado que esta es una credencial internacional, este Alcance del Ejercicio Profesional es aplicable en cualquier país o entorno donde los IBCLC ejerzan su profesión.

### **I. Los profesionales certificados como IBCLC tienen el deber de mantener los estándares de la profesión de IBCLC al:**

1. Trabajar dentro del marco definido por el Código de Conducta Profesional del IBLCE y las Competencias Clínicas para el Ejercicio Profesional del IBCLC.
2. Integrar el conocimiento y la evidencia de las disciplinas señaladas en el Esquema de Contenido Detallado al proporcionar cuidados a familias lactantes.
3. Trabajar dentro del marco legal de los respectivos entornos o regiones geopolíticas.
4. Mantener el conocimiento y las habilidades a través de la educación regular continua.

### **II. Los IBCLC tienen el deber de proteger, promover y apoyar la lactancia al:**

1. Actuar como defensores de la lactancia como la norma para la alimentación de los niños.
2. Educar a las familias, profesionales de la salud y la comunidad sobre el amamantamiento y la lactancia.
3. Brindar a las familias lactantes cuidados integrales y especializados, así como información con base en evidencia para el amamantamiento y la lactancia, desde la preconcepción hasta el destete.
4. Facilitar el desarrollo de políticas que protejan, promuevan y apoyen la lactancia.

### **III. Los IBCLC tienen el deber de prestar servicios adecuados a clientes y familias al:**

1. Reconocer la salud y el estado mental parental y el niño en el contexto de la lactancia.
2. Realizar evaluaciones integrales de los padres, los niños y la alimentación, en relación con el amamantamiento y la lactancia.
3. Desarrollar e implementar un plan de alimentación individualizado conjuntamente con el cliente.
4. Proporcionar información con base en evidencia sobre el consumo de medicamentos (recetados o de venta libre), alcohol, tabaco, drogas adictivas, hierbas o suplementos durante el amamantamiento y la lactancia y sus efectos potenciales sobre la producción de leche y la seguridad del niño
5. Proporcionar información con base en evidencia sobre terapias complementarias y alternativas durante la lactancia, y su efecto sobre la producción de leche y el niño.
6. Integrar los aspectos culturales, psicológicos y nutricionales del amamantamiento y la lactancia.
7. Brindar apoyo y estímulos para alcanzar con éxito las metas de lactancia.
8. Usar habilidades efectivas de orientación al interactuar con clientes y miembros del equipo de atención médica.
9. Emplear los principios del cuidado centrado en la familia a la vez que mantiene una relación colaborativa y de apoyo con los clientes.
10. Valerse de principios de la educación para adultos al educar a los clientes, proveedores de atención médica y otras personas en la comunidad.

### **IV. Los IBCLC tienen el deber de apoyar al cliente y al bebé al:**

1. Registrar, de manera completa y verdadera, toda la información pertinente al cuidado proporcionado y, cuando sea apropiado, mantener registros por el tiempo que especifique la jurisdicción local.
2. Informar, cuando sea necesario y de manera completa y verdadera, al proveedor de atención primaria del cliente, al sistema de atención médica o a los servicios sociales apropiados.

### **V. Los IBCLC tienen el deber de mantener la confidencialidad del cliente al:**

1. Respetar su privacidad, dignidad y confidencialidad.

### **VI. Los IBCLC tienen el deber de actuar con diligencia razonable al:**

1. Brindar información que se base en evidencia y libre de conflictos de intereses.
2. Prestar servicios de seguimiento cuando se soliciten.
3. Hacer remisiones a otros proveedores de atención médica y recursos de apoyo comunitario cuando sea necesario.
4. Trabajar en colaboración e interdependientemente con otros miembros del equipo de atención médica para prestar servicios coordinados a las familias.
5. Informar al IBLCE si son declarados culpables de cualquier delito tipificado en el código penal del país o jurisdicción en que trabajen.
6. Informar al IBLCE si fueron sancionados por otra profesión.
7. Informar al IBLCE sobre cualquier IBCLC que esté cumpliendo funciones no establecidas en el Alcance del Ejercicio Profesional.